



RESOLUCIÓN-TRANSPARENCIA # 02

El señor **Ronald Antonio Loor Marcillo**

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bachillero

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 63 del COOTAD indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público.

QUE, el artículo 70 del COOTAD dice que le corresponde al Presidente o Presidenta el ejercicio de la representación legal y judicial y suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Bachillero.

QUE, el artículo 7 de la LOTAIP dispone la información mínima a ser publicada en el portal de información o página web por las instituciones públicas y otros obligados.

QUE, el artículo 2 de la RESOLUCION No. 007-DPE-CGAJ, dispone que los titulares (autoridades) de instituciones poseedoras de información, deben emitir acuerdo o resolución para nombrar Delegado/a responsable de atender la información pública.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Nombrase a la **Ec. María Alexandra Solórzano López. Mgtr.** con C.I. # **131179630-2**, Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial de Bachillero, como Delegada Responsable de la información pública institucional.

ARTÍCULO 2.- Esta Resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado en la Parroquia Rural Bachillero, a los 01 días del mes de junio del 2023.

Ronald Loor

Ronald Antonio Loor Marcillo

PRESIDENTE DEL G.A.D PARROQUIAL RURAL BACHILLERO

C.I. # 131213959-3

